



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm 0020324 características 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentación y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 17-45-89

TOMO CXLVII HERMOSILLO, SONORA JUEVES 31 DE ENERO DE 1991 No. 9

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Convenio Autorización No. 10-043-90, para la ejecución de obras de urbanización del Condominio Comercial "Mercado La Villa" de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento de este mismo nombre con la Fraccionadora "Vértice Desarrollos, S.A. de C.V." 3 a 12

Convenio Relotificación No. 10-044-91, que modifica la Cláusula Tercera del Convenio Autorización No. 10-025-90, referente a la distribución de áreas vendibles y de uso común, en el desarrollo de la segunda y tercera etapa del Condominio Comercial "Paseo Plaza" de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, que celebra el H. Ayuntamiento de este mismo nombre con la Fraccionadora Inmobiliaria Elga, S.A. de C.V. 13 a 17

A V I S O S

JUDICIALES y GENERALES. 18 a 30

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO: 2 , 31

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

FRANCISCO LABORIN MUÑOZ.	18
MANUEL DE JESUS FLORES DUARTE (2)	"
BIENES DE ARCADIO FIGUEROA MENDOZA.	"
BIENES DE ROSENDO GONZALEZ GARCIA.	"
ELODIA FERNANDEZ TORRES.	19
RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA.	"
GUADALUPE SANCHEZ ZERMEÑO.	"
BERTHA ALICIA ACEDO BONILLAS.	"
ARSENIO LORTA MONTIEL.	"
BANCA SERFIN, S.N.C. (2)	20, 24
GUADALUPE VILLALOBOS CAJIGAS.	20
JESUS QUIJADA SEPULVEDA.	"
BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C.	"
MACEO A. PERALTA MARTINEZ.	"
MARIA ELIZABETH AHUMADA CASTRO.	21
ROBERTO DE LA PEÑA DINGFELDER.	"
LIC. JESUS LUIS CASTRO FLORES.	"
LLANTAS Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.	"
TRANSPORTES REFRIGERADOS MONTOYA, S.A. DE C.V	22
GERONIMA HERNANDEZ DE REYES.	"
YOLANDA MURILLO PADILLA.	"
ARMANDO GARZA TELLEZ.	23
MARTHA PATRICIA FELIX.	"
MARCOS AROCHA QUIROGA.	"

CONVENIO AUTORIZACION No. 10-043-90 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL CONDOMINIO COMERCIAL "MERCADO LA VILLA" DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. JOSE FRANCISCO VEJAR RASCON, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA "EL H. AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE EL C. ARQ. ERNESTO BRAU ROJAS EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE VERTICE DESARROLLOS S.A. DE C.V. Y COMO REPRESENTANTE DE LOS C. C. JOSE LUIS SANDIN GARCIA Y RAMIRO PONCE SANDIN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA FRACCIONADORA". CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA. Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento a las disposiciones contenidas en los articulos 5o. fracción II, 9o. fracción XI, y 90 de la Ley número 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

SEGUNDA. Declara el Arq. Ernesto Brau Rojas que la Empresa "Vértice Desarrollos, S.A. de C.V." quedó legalmente constituida en los términos que señala la escritura pública No. 10,711 Vol. 152 expedida en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, el 07 de Abril de 1989 ante la Fé del C. Lic. Rodolfo Montes de Oca Armstrong, Notario Público No. 39 en ejercicio en esta Residencia e inscrita en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el No. 2,780 de la sección Comercio, volumen II-LI el día 25 de Abril de 1989, en la cual se le otorga poder general para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de dominio. Se acompaña copia como anexo No. 1.

TERCERA. Declara el C. Arq. Ernesto Brau Rojas, que sus representados, los C.C. José Luis Sandín García y Ramiro Ponce Sandín le otorgaron a "Vértice Desarrollos, S.A. de C.V." poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con facultades para la celebración del presente convenio y que dichas facultades a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna según lo especifica con la copia de la Escritura Pública No. 9,077 pasada ante la Fé del C. Lic. David Magaña Robledo, Notario Público No. 16 en ejercicio en esta Residencia.

CUARTA. Declara el C. Arq. Ernesto Brau Rojas, que sus representados, el C. José Luis Sandín García es propietario de los lotes 15 y 18 de la manzana III del Fraccionamiento Las Villas, y el C. Ramiro Ponce Sandín es propietario del lote 17 de la misma manzana, mismos que cuentan con superficies de 680.36 M², 749.34 M² y 774.64 M² respectivamente, según los acredita mediante contrato de compra-venta celebrados con el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora con números 000858, 000860 y 000859, inscritos en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en esta ciudad bajo los números 26759, 26761 y 26760 de la sección I.P, vol. 89, el día 16 de Mayo de 1988, que el lote 15 se encuentra actualmente libre de todo gravamen, según se acredita con certificado de libertad de gravámenes expedido por la Autoridad Registral competente y que al efecto se anexa, así mismo los lotes 17 y 18 se encuentran actualmente hipotecados por Banco del Atlántico, S.N.C. como garantía del crédito puente otorgado para la construcción del condominio comercial que nos ocupa.

Por otra parte los C.C. Alfonso Lohr Ferrá y el C.P. Hector M. Juvera en sus caracteres de Gerente de Banca Patrimonial y Gerente General, ambos del Banco del Atlántico, S.N.C. respectivamente, mediante escrito de fecha 13 de Diciembre de 1990 otorgan su consentimiento para que la empresa "Vértice Desarrollos, S.A. DE C.V." continúe los trámites relativos a la autorización del condominio comercial "MERCADO LA VILLA".

Los contratos de compra-venta mencionados, el certificado de libertad de gravámenes y el escrito girado por Banco del Atlántico, S.N.C., se agregan al presente convenio para que formen parte integrante del mismo como anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 respectivamente.

QUINTA. Declara el C. Arq. Ernesto Brau Rojas, que tramitó a nombre y representación de los C.C. José Luis Sandin García y Ramiro Ponce Sandin, y obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, autorización para fusionar los lotes 15, 17 y 18 de la manzana III del Fraccionamiento "Las Villas", mismos que se describen en la declaración cuarta de este instrumento, lo cual quedó asentado en el oficio No. FVR/2957/90 de fecha 20 de Febrero de 1990, conformando un solo predio con superficie de 2204.34 M2, se anexa copia del oficio para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEXTA. Continúa declarando el C. Arq. Ernesto Brau Rojas, que el terreno fusionado que se menciona en la declaración que antecede, se ubica por el Periférico Poniente entre la calle Villa del Mar y Blvd. Villa de Seris del Fraccionamiento "Las Villas" de esta ciudad de Hermosillo Sonora, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 36.83 MTS CON LOTE 19
AL SUR : EN 20.00 MTS CON LOTE 16 Y 20.86 MTS CON
BLVD. VILLA DE SERIS
AL ESTE : EN 79.02 MTS CON LOTES 3 AL 14. Y
AL OESTE: EN 31.26 MTS CON LOTE 16 Y 40.08 MTS CON
PERIFERICO PONIENTE.

conformando dicho terreno una poligonal con superficie de 2204.34 M2 según se describe gráficamente en el plano No. 17 que se anexa al presente convenio para que surta los efectos legales correspondientes.

SEPTIMA. Declara "LA FRACCIONADORA" que se dirigió por escrito al H. Ayuntamiento de Hermosillo, solicitando Licencia de Uso del Suelo para dos predios localizados en la esquina Noreste conformada por el Boulevard Villa de Seris y el Periférico Poniente, en el Fraccionamiento "Las Villas" de esta ciudad.

A dicha solicitud correspondió una contestación expresada en el Oficio No. FVR/2236/89 que con fecha 14 de Septiembre de 1989 expidió el propio H. Ayuntamiento, dictaminando que el uso para el predio que nos ocupa es comercial, por lo que se procedió a elaborar el Proyecto Integral de este desarrollo.

OCTAVA. Asimismo declara "LA FRACCIONADORA", que con fecha 19 de Diciembre de 1989 se dirigió por escrito a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora Residencia Hermosillo, solicitando factibilidad de dotación de Agua y Desagüe de la misma, para el condominio comercial que nos ocupa.

Con fecha 9 de Enero de 1990 el citado organismo dictaminó que

cuenta con la disponibilidad de proporcionar dichos servicios, siendo los puntos de conexión los siguientes:

Agua Potable: A la línea existente de 200 mm (8") de diámetro, sobre el Periférico Poniente, misma que alimenta al Fraccionamiento Las Villas.

Drenaje: Al Subcolector existente de 30 cms. (12") de diámetro sobre el Periférico Poniente el cual desalaja las aportaciones de los Fraccionamientos FOVISSSTE II Etapa y Eusebio Kino.

NOVENA. Continua declarando "LA FRACCIONADORA" que en acatamiento a lo establecido por el artículo 126 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, solicitó ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales la aprobación del anteproyecto de distribución de áreas y usos del suelo del condominio que nos ocupa, a la cual procedió una contestación favorable expresada en el Oficio No. FVR/3062/90 del cual se anexa copia, que con fecha 12 de Marzo de 1990 expidió la propia Dirección.

DECIMA. Declara "LA FRACCIONADORA" que en cumplimiento a prescripciones exigidas por la autoridad competente, se elaboraron los Proyectos de la Red de Agua Potable y Alcantarillado para el Condominio, mismos que se describen gráficamente en los planos Nos. 19 y 20 los cuales se agregan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo.

Estos Proyectos se presentaron para su estudio a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, la cual mediante Oficio No. 10-3796-90 de fecha 22 de Agosto de 1990 informa que dichos Proyectos fueron revisados encontrándolos correctos en su aspecto técnico.

DECIMAPRIMERA. Asimismo declara "LA FRACCIONADORA" que con la finalidad de dotar al Condominio con el Servicio Público de Energía Eléctrica, se elaboró un Proyecto en el cual se especifica a detalle las obras de Electrificación y Alumbrado Público, mismo que se agrega a este Convenio para que forme parte del mismo.

De igual manera se elaboró el plano respectivo a estas obras de electrificación y bajo el número 21 se agrega a este Convenio.

El plano a que se refiere esta declaración fue debidamente revisado por la Comisión Federal de Electricidad, habiendo merecido su completa aprobación mediante Oficio No. DB-1206/90 de fecha 15 de Noviembre de 1990 y que también se anexa al presente Convenio.

Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones Quinta y Sexta y no existiendo impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente Convenio acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA. Por medio del presente instrumento "EL H. AYUNTAMIENTO" autoriza a "LA FRACCIONADORA" para que esta lleve a cabo el Condominio Comercial en el predio a que se refiere la declaración Quinta, misma que se tiene por reproducida en esta Clausula para todos los efectos legales

SEGUNDA. El desarrollo que se autoriza mediante este Convenio será tipo Comercial en Condominio denominándose "MERCADO LA VILLA", aprobando "EL H. AYUNTAMIENTO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "LA FRACCIONADORA", mismos que se anexan al presente Convenio para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura Pública No. 10,711 de la constitución de "VERTICE DESARROLLOS. S. A. DE C. V.", bajo el No. 1.
- b).- Escritura Pública No. 9,077 mediante la cual los C.C. José Luis Sandín García y Ramiro Ponce Sandín le otorgan poder a "Vértice Desarrollos. S. A. de C. V.", bajo el No. 2.
- c).- Contratos privados de compraventa Nos. 000858, 000859 y 000860 mediante los cuales acreditan la propiedad del terreno, bajo los Nos. 3, 4 y 5.
- d).- Certificado de Libertad de Gravámenes, Certificado de Gravamen por Hipoteca y escrito girado por Banco del Atlántico, S.N.C. bajo los Nos. 6, 7, 8 y 9.
- e).- Presupuestos de Urbanización, bajo el No. 10.
- f).- Oficio No. DR:002-90 emitido por parte de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora para la factibilidad de dotación de agua potable y desalojo de la misma, bajo el No. 11.
- g).- Oficio de aprobación de anteproyecto del Condominio, por parte de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, bajo el No. 12.
- h).- Oficio de aprobación de los proyectos de Agua Potable y Alcantarillado por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, bajo el No. 13.
- i).- Oficio de aprobación de los Proyectos de Electrificación por parte de Comisión Federal de Electricidad, bajo el No. 14.
- j).- Licencia de Uso del Suelo, bajo el No. 15.
- k).- Plano de localización, bajo el No. 16.
- l).- Plano de la Poligonal del Terreno, bajo el No. 17.
- m).- Plano de sembrado de locales y usos del suelo, bajo el No. 18.
- n).- Plano de la Red de Agua Potable, bajo el No. 19.
- o).- Plano de la Red de Drenaje, bajo el No. 20.
- p).- Plano de Electrificación, bajo el No. 21.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en esta Clausula para todos los efectos legales.

TERCERA. De acuerdo a lo previsto por el artículo 91 fracción IV y 157 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, el Proyecto presentado por "LA FRACCIONADORA" y que consta gráficamente en el anexo No. 18 de este Convenio, consistirá en la distribución del suelo del predio mencionado en la declaración Quinta en áreas vendibles y áreas comunes de acuerdo a la siguiente relación:

AREA VENDIBLE POR LOCALES

LOCAL	SUPERFICIE (M2)
1	28.87
2	30.00
3	27.75
4	27.75
5	27.75
6	28.87
7	61.76
8	28.89
9	29.38
10	29.17
11	29.02
12	28.89
13	32.82
14	28.83
15	28.40
16	28.86
17	28.25
18	28.25
19	28.86
20	28.40
21	28.83
22	27.54
23	27.75
24	27.75
25	27.75
26	59.45

CUADRO DE USOS DEL SUELO

AREA VENDIBLE (M2) :

LOCALES COMERCIALES	809.84
---------------------	--------

AREAS DE USO COMUN (M2) :

Estacionamiento	327.28
Banquetas y pasillos exteriores	130.75
Pasillos interiores	294.73
Escaleras	6.88
Banos	27.62
Cuarto Frío	24.48
Cuarto de Aseo	6.42
Muros Comunes	15.30
Cuarto de Bombas	4.27
Depósito de Basura	1.68
Concentración de Medidores C.F.E.	3.10
Circulación Vehicular	270.50
Area de Afectación por Vía Pública	44.13
Area de Reserva	237.36
Superficie total del Polígono	2,204.34
Oficina (Planta Alta)	28.00
Escalera (Planta Alta)	6.88
Area Total Planta Alta	34.88

No. TOTAL DE LOCALES COMERCIALES : 26

"LA FRACCIONADORA" se obliga a respetar los datos consignados en el parramo anterior, mismos que solo podrán ser modificados

previa autorización de "EL H. AYUNTAMIENTO" otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

CUARTA. En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 104, 106, fracción I y 141 fracción II de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo a los Planos, Especificaciones, Presupuestos y Datos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera de este Convenio, las Obras de introducción de la Red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias a base de tubería de cobre, Red de Alcantarillado para el desalojo de las aguas negras que se generen por el funcionamiento del propio Condominio, atendiendo para estos dos conceptos las especificaciones que para tal efecto establece la dependencia respectiva, Red Telefónica, Electrificación, Alumbrado Público, Pavimentación en el área de estacionamiento, Guarniciones tipo "L", Banquetas, rampas para acceso de vehículos al estacionamiento construida sobre el área de arriate y guarnición sin modificar el nivel de banqueta, rampa para minusválidos en cada esquina de acceso al predio y colocar el señalamiento y nomenclatura necesaria para el buen funcionamiento del edificio.

QUINTA. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 141 de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, cuando vayan a iniciarse las obras de urbanización autorizadas mediante el presente Convenio, o en su caso en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles posteriores a la fecha de iniciación.

SEXTA. "LA FRACCIONADORA" se obliga a terminar las obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta en un plazo no mayor de 12 (Doce) meses contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

SEPTIMA. Si por causa de fuerza mayor o caso fortuito, "LA FRACCIONADORA" no termina las obras de urbanización, según lo estipulado en la Cláusula Sexta, deberá notificarlo a "EL H. AYUNTAMIENTO" a cuyo juicio quedará en otorgar o negar la ampliación del plazo establecido.

OCTAVA. Para los efectos de los artículos 140 y 155 fracciones I y II de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, ambas partes convienen en que para que "LA FRACCIONADORA" pueda proceder a la enajenación de los locales DEL CONDOMINIO a que se refiere este Convenio, deberá recabar previamente la autorización de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, quien sólo podrá otorgarla:

1).- Si "LA FRACCIONADORA" presenta el Boletín Oficial del Gobierno del Estado donde aparece publicado el Convenio de Autorización del Condominio que nos ocupa, así como la constancia de haberse inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.

2) - Exhibir comprobante de pago por concepto de revisión de documentación, elaboración de Convenio y supervisión de obras de urbanización, según la liquidación descrita en la Cláusula DECIMA SEPTIMA del cuerpo del presente Convenio.

3).- Haber concluido satisfactoria y totalmente las Obras de Urbanización a que se refiere la Cláusula Cuarta o bien, si "LA FRACCIONADORA" le acredita previamente haber depositado la cantidad que garantice la terminación de las obras de Urbanización faltantes, importe que será cuantificado en su momento por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO), del mismo y que

servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional, debiendo expresarse textualmente en el texto de la póliza de fianza, que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras de urbanización garantizadas.

4).- Haber concluido satisfactoria y totalmente la construcción de los locales, así como acreditar mediante la certificación de obra la terminación de las mismas. Dicha certificación deberá tramitarla en su momento ante la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales.

NOVENA. Asimismo "LA FRACCIONADORA" se obliga a solicitar en su momento, ante "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, autorización para la publicidad destinada a promover la venta de los locales marcados con uso comercial exclusivamente del Condominio que se autoriza mediante el presente Convenio, así como incluir en la publicidad que a través de cualquier medio de comunicación se realice el nombre o la clave de autorización que para efectos publicitarios expida "EL H. AYUNTAMIENTO". Si dentro del Condominio que se autoriza se pretende dar un uso diferente al asignado a los locales de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente Convenio, la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales no otorgará la Licencia de Construcción correspondiente.

DECIMA. Cuando "LA FRACCIONADORA" haya concluido las obras de Urbanización autorizadas por este Convenio, deberá dar aviso de terminación mediante escrito que dirigirá a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo. Al aviso mencionado en el párrafo anterior "LA FRACCIONADORA" deberá anexar los siguientes documentos:

a).- Certificado ó Acta de Recepción expedida por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo por lo que se refiere a la introducción de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento que nos ocupa.

b).- Certificado ó Acta de Aceptación expedida por la Comisión Federal de Electricidad, relativa a los trabajos de electrificación.

DECIMA PRIMERA. "LA FRACCIONADORA" se obliga a elaborar un reglamento interno para el mantenimiento, conservación y operación de las áreas comunes y de servicios, para los locales considerados dentro del Condominio que se autoriza, a través de una administración que quedará integrada por los adquirentes de los locales que lo conforman.

DECIMA SEGUNDA. Ambas partes convienen que cuando "LA FRACCIONADORA" haya cumplido con las estipulaciones pactadas en la Cláusula DECIMA de este instrumento, "EL H. AYUNTAMIENTO" expedirá por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, la correspondiente "ACTA DE TERMINACION" de las obras de Urbanización autorizadas mediante el presente Convenio.

Para este efecto, la Dirección antes mencionada, debe efectuar una inspección técnica exhaustiva de las obras, a las que deberá citar previamente a "LA FRACCIONADORA" a fin de que ésta pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

DECIMA TERCERA. "LA FRACCIONADORA" se compromete de acuerdo a lo

establecido en el Artículo No. 143 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, a respetar la calidad de los materiales, mano de obra y los acabados de acuerdo a los señalamientos y especificaciones del propio proyecto autorizado mediante el presente Convenio.

Para este efecto "LA FRACCIONADORA" deberá otorgar ante y a satisfacción de la Tesorería Municipal, una garantía personal o real que garantice la buena calidad de las obras por el término de UN AÑO, contados a partir de la fecha de terminación de las obras y por un importe igual al 5% de la suma de los costos de urbanización, sin incluir lo referente a electrificación y alumbrado público, siempre y cuando se cuente con el (Acta de Recepción) correspondiente de parte de la Comisión Federal de Electricidad.

DECIMA CUARTA. Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 146 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" deberá tener en el lugar de la obra durante el periodo de ejecución de las mismas, a un Representante debidamente autorizado que atienda el personal de las Dependencias y entidades oficiales que intervienen en la supervisión de las Obras Públicas, que se presenten a hacer visitas de inspección y supervisión.

DECIMA QUINTA. Con fundamento en lo preceptuado por el Artículo 106 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" tiene la obligación de donar a "EL H. AYUNTAMIENTO" el 10% de la superficie total vendible y que para este caso representan 81.00 M2 pero en virtud de que el Condominio que se autoriza es un edificio comercial conformado por locales, que la superficie a donar es de dimensiones mínimas y que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 158 de la Ley 101 de Desarrollo Urbano, ambas partes han acordado que dicha superficie se cubra en efectivo con un importe de \$ 12,150,000.00 (Son doce millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo, mismos que serán destinados para la adquisición de predios para obras de beneficio social que la propia comunidad demande.

DECIMA SEXTA. Todas las partes de urbanización deberán conservar siempre el uso asignado de este Convenio, mismas que solo podrán modificarse por "EL H. AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifique.

DECIMA SEPTIMA. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos para el Municipio de Hermosillo, "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Tesorería Municipal previo al inicio de las obras de Urbanización la cantidad de \$ 191,020.83 (SON: CIENTO NOVENTA Y UN MIL VEINTE PESOS 83/100 M.N.) por concepto de revisión de documentación, elaboración del Convenio, autorización y supervisión de dichas obras del Condominio Comercial que se autoriza, conforme a la siguiente:

L I Q U I D A C I O N

ART.	CONCEPTO	CANTIDAD	PRESUPUESTO	
			TOTAL OBRAS DE URBANIZACION	IMPORTE
133	I) Por revision de documentacion.	0.0005	38'983,844.00	19,491.92
	II) Elaboracion de Convenio y aut.	0.0005	38'983,844.00	19,491.92
	III) Por supervi - sion de obras de urbanizacion.	0.0025	38'983,844.00	97,459.61
			S U M A :	136,443.45
I Fraccion D)				
	5% Para obras de interes general			6,822.17
	20% Para asistencia social			27,288.69
	15% Para fomento deportivo			20,466.52
			T O T A L :	191,020.83

(SON: CIENTO NOVENTA Y UN MIL VEINTE PESOS 83/100 M.N.).

"EL H. AYUNTAMIENTO" no podra otorgar a "LA FRACCIONADORA" autorizacion de venta de locales, si esta no le acredita previamente haber efectuado la liquidacion mencionada en el parrafo anterior, asi como el importe establecido en la Clausula DECIMA QUINTA.

DECIMA OCTAVA. Ambas partes convienen en que "EL H. AYUNTAMIENTO", podra en todo tiempo, por conducto de la Direccion General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas Municipales, vigilar mediante inspeccion y supervision, el cumplimiento del presente Convenio en lo que se refiere a la ejecucion de las obras de urbanizacion, pudiendo hacerle a "LA FRACCIONADORA" las observaciones que juzguen pertinentes e incluso, disponer la suspension de los trabajos cuando considere que estos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

DECIMA NOVENA. "LA FRACCIONADORA" se obliga a dar aviso por escrito tanto a "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo como a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo cuando vayan a iniciarse las obras en el Condominio.

VIGESIMA. "LA FRACCIONADORA" se obliga a pagar a la Comision de Agua Potable y Alcantarillado de Hermosillo los derechos de conexi6n por los servicios de agua potable y alcantarillado al iniciarse en el Condominio cualquier tipo de trabajos de urbanizacion o construccion en su caso.

VIGESIMA PRIMERA. "LA FRACCIONADORA" acepta que de no efectuar el pago sealado en el parrafo anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO", suspendera las obras y solo se reanudara cuando se haya cubierto el pago de referencia y asi lo manifieste por escrito la Comisi6n de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad.

VIGESIMA SEGUNDA. En cumplimiento de las prevenciones contenidas en los Articulos 137 y 138 de la Ley No.101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, "LA FRACCIONADORA" se

obliga a ordenar por su propia cuenta la publicación del presente Convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y a inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial correspondiente, contando con un plazo máximo de 30 días a partir de la firma del presente Convenio, para tal efecto.

VIGESIMA TERCERA. "LA FRACCIONADORA" se compromete a que el desarrollo autorizado mediante este Convenio no será sujeta a subdivisión, así como también se obliga a insertar en los Contratos translativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del Condominio que se autoriza, una Clausula en la que el adquirente quede obligado a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades que se mencionan en la Clausula SEGUNDA de este Convenio, misma que se tiene por reproducida en esta Clausula como si se hubiere insertado a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

VIGESIMA CUARTA. En caso de que "LA FRACCIONADORA" incumpla una o mas de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Convenio o derivadas de la Ley, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo podrá declarar la rescisión del presente instrumento en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia.

VIGESIMA QUINTA. En caso de inconformidad por parte de "LA FRACCIONADORA" con la rescisión declarada en los terminos de la Clausula inmediata anterior, "EL H. AYUNTAMIENTO" de Hermosillo y "LA FRACCIONADORA" se someterán en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo III de la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

L E I D O que fue el presente Convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en 6 ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 26 días del mes de Diciembre de 1990.



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA

M. AYUNTAMIENTO EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA
DE HERMOSILLO

PRESIDENCIA

EL SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

EL DIRECTOR DEL
DESARROLLO URBANO



C. LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN

R.A.

C. ING. J. FOM. AVENTA RASCON DE
HERMOSILLO

Dirección Gen. de Desarrollo
Urbano y Obras Públicas

POR "LA FRACCIONADORA"

C. ARQ. ERNESTO BRAU ROJAS

CONVENIO RELOTIFICACION No. 10-044-91 QUE MODIFICA EL CONTENIDO DE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONVENIO AUTORIZACION No.10-025-90 EN RELACION A LA DISTRIBUCION DE AREAS VENDIBLES Y DE USO COMUN DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS DE DESARROLLO DEL CONDOMINIO COMERCIAL " PASEO PLAZA " DE LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL EDMUNDO ASTIAZARAN ESTRELLA, CON LA INTERVENCION DEL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN Y DEL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS ING. FERNANDO ROBLES ANGULO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA " EL H. AYUNTAMIENTO ", Y POR OTRA PARTE EL C. L.A.E. NORBERTO LARRINAGA BUELNA, EN REPRESENTACION DE INMOBILIARIA ELGA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " LA FRACCIONADORA ", CONVENIO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Ambas partes declaran que el presente convenio lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en los articulos 5to. fraccion II, 9no. fraccion XI y 90 de la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora y demas relativos de la Legislacion vigente.

SEGUNDO.- Declara " LA FRACCIONADORA " que con fecha 02 de Julio de 1990, y con base en la Ley 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, celebro con el H. Ayuntamiento de Hermosillo, el convenio No. 10-025-90 mediante el cual, se autorizo el condominio comercial " Paseo Plaza " en sus tres etapas de desarrollo, pactandose en el citado instrumento las especificaciones para la realizacion de las obras de urbanizacion respectivas, publicandose el mismo en el ejemplar No. 6 seccion I del Boletin Oficial del Gobierno del Estado de fecha 19 de Julio de 1990, e inscrito en las oficinas del Registro Publico de la propiedad y de Comercio bajo el numero 172536 seccion I volumen 304 con fecha 17 de Septiembre de 1990.

TERCERO.- Declaran ambas partes que en el convenio a que se refiere el antecedente anterior, se pacto en su clausula tercera, entre otras cosas la distribucion del suelo en áreas vendibles y areas comunes de la segunda y tercera etapas de desarrollo objeto del presente convenio relotificacion, las cuales se describen a continuacion:

SEGUNDA ETAPA CUADRO DE USOS DEL SUELO (FRACCION MANZANA II)

AREA VENDIBLE(M2)	PLANTA BAJA	PLANTA ALTA
Comercial	854.54 M2	282.82
AREA DE USO COMUN(M2)		
Andadores, escaleras y banquetas.	230.54	
Estacionamiento	333.25	287.56
Deposito de basura	13.26	
Rampas de acceso	80.40	
Servicios de enfermeria		
Bodega y Anuncio	67.10	
Circulacion vehicular y peatonal	262.22	487.90
Servicios sanitarios		34.78
No. DE LOCALES:	26	22

RELACION DE AREAS VENDIBLES POR LOCALES ETAPA II
FRACCION MANZANA II

PLANTA BAJA		PLANTA ALTA	
LOCAL	SUPERFICIE VENDIBLE(M2)	LOCAL	SUPERFICIE VENDIBLE(M2)
1	33.51	1	12.03
2	33.51	2	12.03
3	33.51	3	12.03
4	33.51	4	12.03
5	33.51	5	12.03
6	33.51	6	12.03
7	33.51	7	12.03
8	33.20	8	12.03
9	36.80	9	11.44
10	40.40	10	11.44
11	44.00	11	11.44
12	33.51	12	14.21
13	33.51	13	15.26
14	33.51	14	12.03
15	33.51	15	12.03
16	33.51	16	12.03
17	33.51	17	12.03
18	33.51	18	17.13
19	31.15	19	14.00
20	31.15	20	14.00
21	31.15	21	16.84
1-A	27.51	22	18.70
2-A	27.51		
3-A	27.51		
4-A	27.51		
5-A	27.51		
	<hr/>		<hr/>
	854.54		288.82

TERCERA ETAPA
CUADRO DE USOS DEL SUELO
LOTE 1 MANZANA I

AREAS VENDIBLES (M2)	PLANTA BAJA	PLANTA ALTA
Comercial	410.26	410.26
AREA DE USO COMUN (M2)		
Andadores, escaleras y banquetas	80.93	80.93
Estacionamiento	155.25	
Deposito de basura	7.00	
Rampas de acceso	11.97	
Circulacion vehicular	58.09	
	<hr/>	
No.DE LOCALES	11	11

RELACION DE AREAS VENDIBLES POR LOCALES ETAPA III
LOPE 1 MANZANA I

PLANTA BAJA		PLANTA ALTA	
LOCAL	SUPERFICIE VENDIBLE(M2)	LOCAL	SUPERFICIE VENDIBLE(M2)
1	25.16	12	25.16
2	25.16	13	25.16
3	25.53	14	25.53
4	25.53	15	25.53
5	43.26	16	43.26
6	43.26	17	43.26
7	43.26	18	43.26
8	43.26	19	43.26
9	43.26	20	43.26
10	43.26	21	43.26
11	49.32	22	49.32
TOTAL	410.26	TOTAL	410.26

Ambas partes declaran que no existiendo impedimento legal alguno, han convenido en modificar el contenido de la clausula tercera en lo referente a la distribucion de areas vendibles y de uso comun de la segunda y tercera etapas que se describen en el antecedente tercero de este instrumento, lo cual sujetan al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- El " H.AYUNTAMIENTO " y " LA FRACCIONADORA " convienen en modificar el contenido de la clausula tercera del convenio autorizacion No. 10-025-90, del condominio comercial " Paseo Plaza " del municipio de Hermosillo, Sonora, en lo referente a la distribucion de areas vendibles y de uso comun de la segunda y tercera etapas de desarrollo del condominio comercial que nos ocupa, para reotificarlas como se describe a continuacion:

RELACION DE AREAS VENDIBLES POR LOCALES II ETAPA

(FRACCION MANZANA II)

LOCAL	SUPERFICIE VENDIBLE (M2)
1	33.20
2	33.20
3	33.20
4	33.20
5	33.20
6	33.20
7	33.20
8	32.00
9	35.80
10	39.20
11	46.40
12	33.20
13	33.20
14	33.20
15	33.20
16	33.20
17	33.20
18	52.70
19	32.36
20	32.36
21	32.36
22	28.64
23	28.64
24	28.64
25	28.64
26	28.64

SUB-TOTAL

877.98

SEGUNDA ETAPA

CUADRO DE USOS DEL SUELO
(FRACCIÓN MANZANA II)

AREA VENDIBLE COMERCIAL	877.98 M2
AREA DE USO COMUN	
Andadores y banquetas	405.68 M2
Estacionamiento	315.00 M2
Depósito de Basura	8.40 M2
Rampas de Acceso	5.50 M2
Circulación Vehicular	228.75 M2
	<hr/>
	1841.31 M2
No.TOTAL DE LOCALES	26

RELACION DE AREAS VENDIBLES POR LOCALES III ETAPA
(LOTE 1 MANZANA I)

PLANTA ALTA		PLANTA BAJA	
LOCAL	SUPERFICIE VENDIBLE(m2)	LOCAL	SUPERFICIE VENDIBLE(m2)
1	25.16	11	25.16
2	25.16	12	25.16
3	25.53	13	25.53
4	25.53	14	25.53
5	43.26	15	43.26
6	49.32	16	49.32
7	43.26	17	43.26
8	43.26	18	43.26
9	43.26	19	43.26
10	43.26	20	43.26
TOTAL	367.00 m2	TOTAL	367.00 M2

TERCERA ETAPA

CUADRO DE USOS DEL SUELO
(LOTE 1 MANZANA I)

	PLANTA BAJA (M2)	PLANTA ALTA (M2)
* AREA VENDIBLE COMERCIAL	367.00	367.00
* AREA DE USO COMUN		
Andadores Escaleras y Banquetas	201.75	80.93
Estacionamiento	138.75	
Rampas de Acceso	9.00	
Deposito de Basura	7.00	
	<hr/>	<hr/>
	723.50	447.93
No.Total de Locales	10	10

" LA FRACCIONADORA ", se obliga a respetar los datos consignados en el parrafo anterior, mismos que solo podran ser modificados previa autorizacion del " H. AYUNTAMIENTO ", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas juridicas en vigor.

SEGUNDA.- " LA FRACCIONADORA ", se obliga a cumplir con las obligaciones contraidas en el convenio numero 10-025-90 de fecha 02 de Julio de 1990, asi como respetar lo pactado en la modificacion a que se refiere el presente instrumento, obligandose a ordenar por su cuenta y costo la publicacion en el Boletin Oficial del Estado, e inscribirlo en las oficinas del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio en los terminos señalados en los articulos 137 y 138 de la seccion V de la Ley No. 101 de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

Leido que fue el presente convenio y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares en la Ciudad de Hermosillo, Sonora., a los 10 dias del mes de Enero de 1991.



Presidente Municipal
de Hermosillo, Sonora.

H. AYUNTAMIENTO
DE HERMOSILLO
PRESIDENCIA

FERNANDO ASTIAZARAN ESTRELLA

El Secretario del H.
Ayuntamiento de Hermosillo

El Director General de
Desarrollo Urbano y Obras
Publicas.

H. Ayuntamiento de Hermosillo

Ex. 20

Sra. del H. Ayuntamiento

C. LIC. ENRIQUE AHUMADA TARIN

C. ING. FERNANDO ROBLES ANGULO

AYUNTAMIENTO DE
Dirección Gral. de Desarrollo
Urbano y Obras Públicas

POR " LA FRACCIONADORA "

C. L.A.E. ROBERTO LARRINAGA BUELNA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

FRANCISCO LABORIN MUÑOZ PROMOVIO VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, A FIN DE QUE SE LE DECLARE PROPIETARIO DE LOS LOTES 58, 59, 63 y 64 DEL BIEN INMUEBLE RUSTICO DE AGOSTADERO DENOMINADO "LA CIENEGA DE JICHAPA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BACOACHI, SONORA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 421-80-00 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON LOTES NUMEROS 78 y 79 DEL SEÑOR HECTOR SALAZAR; AL SUR CON EJIDO DEFINITIVO DE UNAMICHI y FRANCISCO LABORIN; AL ESTE CON LOTES Nos. 62 y 60 DE FRANCISCO LABORIN; y AL OESTE LOTE NUMERO 65 DE IGNACIO LABORIN Y CAMINO REAL DEL MISMO MUNICIPIO. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRASE EL SIETE DE FEBRERO DE 1991, A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 364/90.-

CANANEA, SONORA, DICIEMBRE 10 DE 1990
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL
C.P.LIC. PEDRO GARCIA MORFNO
RUBRICA

A74 3 6 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :

MANUEL DE JESUS FLORES DUARTE PROMOVIO ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE CIVIL 1/91, FIN DECLARESE PRESCRITA A SU FAVOR PREDIO RUSTICO TIERRA AGRICULTURA DENOMINADA "LA CARRETA", SUPERFICIE 1-35-00 HECTAREAS, UBICADO MUNICIPIO SAHUARIPA, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 225.00 METROS TIERRA ISABEL BENITEZ; SUR 225.00 METROS PROPIEDAD ESPIRIDION CAMPA; ESTE, 60.00 METROS RIO SAHUARIPA; OESTE, 60.00 METROS ELIZAR TAPIA. JUEZ SEÑALO DIEZ HORAS DIA SEIS FEBRERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO TENGA LUGAR ESTE JUZGADO, PRUEBA TESTIMONIAL.-

SAHUARIPA, SONORA, ENERO 4 DE 1991
LA SECRETARIA DEL JUZGADO
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO
RUBRICA

A81 3 6 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA

EDICTO :

MANUEL DE JESUS FLORES DUARTE PROMOVIO ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, EXPEDIENTE CIVIL 2/91, FIN DECLARESE PRESCRITA A SU FAVOR PREDIO RUSTICO TIERRA DE AGRICULTURA DENOMINADA "LA CARRETA", SUPERFICIE 1-44-00 HECTAREAS, UBICADO MUNICIPIO SAHUARIPA, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 225.00 METROS PROPIEDAD VIRGINIA BU-FANDA DE CAMPA; SUR 225.00 METROS TIERRA

EJIDO LA MESITA; ESTE, 64.00 METROS RIO SAHUARIPA y OESTE 64.00 METROS EJIDO LA MESITA. JUEZ SEÑALO ONCE HORAS DIA SEIS FEBRERO PRESENTE AÑO TENGA LUGAR ESTE JUZGADO, PRUEBA TESTIMONIAL.-

SAHUARIPA, SONORA, ENERO 4 DE 1991
LA SECRETARIA DEL JUZGADO
C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO
RUBRICA

A82 3 6 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EXPEDIENTE NUMERO 577/90, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARCADIO FIGUEROA MENDOZA. CONVOCANSE HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR DERECHOS JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE DIEZ HORAS ONCE DE MARZO PRESENTE AÑO, EN ESTE RECINTO JUDICIAL. PUBLICUENSE EDICTOS DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PERIODICO INFORMADOR DEL MAYO, AGENCIA FISCAL DEL ESTADO Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A215 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, AUTO FECHADO DIEZ DE ENERO DE 1991, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSENDO GONZALEZ GARCIA, PROMOVIDO POR CELESTINA HERRERA VIUDA DE GONZALEZ. CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS TERMINOS ARTICULO 771, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. CELEBRACION DE JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. EXPEDIENTE 1778/90

SAN LUIS R. C. SONORA, ENERO 11 DE 1991
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. EVANGELINA ARMENTA VALENZUELA
RUBRICA

A241 9 12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 569/90. ELODIA FERNANDEZ TORRES PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE PREDIO RUSTICO UBICADO EN PREDIO "EL RINCON DE BABASAC", MUNICIPIO DE IMURIS, SONORA, SUPERFICIE 5-00-00 HECTAREAS Y QUE TIENE SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - NORTE, 230.00 METROS CON RIO BABASAC; - SUR, 231.00 METROS CON PEDRO ROBLES - VAZQUEZ, ESTE, 190.00 METROS CON ROGELIO HERNANDEZ y OESTE, 245.00 METROS - CON RUBEN HERNANDEZ ROMERO y JESUS CAZARES FIGUEROA. CITENSE INTERESADOS - COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS CUATRO DE MARZO AÑO EN CURSO
MAGDALENA DE KINO, SON., ENERO 21 DE 1991
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C.OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A216 9 12 15

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 421/90. RAUL ALFONSO MILLAN MOLINA PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE UN LOTE UBICADO EN ESTA CIUDAD; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 19.20 METROS CON PROPIEDAD DE IVAN LOMELI; SUR, 19.20 METROS CON CALLE LIBERTAD; ESTE, 30.50 METROS CON CALLE RAFAEL N.VARELA; OESTE, 30.50 METROS CON SUCESORES DE RAMON GAUNA. CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.
MAGDALENA DE KINO, SON., ENERO 21 DE 1991
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADO EN DERECHO
C.OSVALDO ALBERTO MALDONADO BERNAL
RUBRICA

A217 9 12 15

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
GUADALUPE SANCHEZ ZERMEÑO PROMOVIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, SE DECLARE HA - PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LOS MEZQUITES", DE LA POBLACION DE SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2-48-80 HECTAREAS CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON CARRETERA PESQUEIRA-CODOROCHI; AL SUR CON PREDIO PROPIEDAD DEL SEÑOR RODOLFO LEON SOTOMAYOR: AL ESTE CON RIO SAN MIGUEL y AL OESTE, CON PREDIO PROPIEDAD DE FERNANDO ASTIAZARAN ESTRELLA. CONVOQUESE INTERESADOS DEDUCIR SUS

DERECHOS. EL C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR LOCAL ESTE JUZGADO INFORMACION TESTIMONIAL. EXPEDIENTE NUMERO 2270/90.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 9 DE 1991
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A218 9 12 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 711/90. BERTHA ALICIA ACEDO BONILLAS PROMOVIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN:FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA LOS ALAMOS, LOTE 10, MANZANA 2, DE SUPERFICIE TOTAL DE 455.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 35.00 METROS CON CALLE PRIMERA; SUR, 35.00 METROS CON LOTE 9; ESTE, 13.00 METROS CON ALFONSO VILLASEÑOR; OESTE, 13.00 METROS CON CALLE DEL PINO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS DIA SIETE MARZO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.-

H. NOGALES, SONORA, ENERO 18 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BRAULIO PELAYO FRISBY VEGA
RUBRICA

A221 9 12 15

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 306/89, ARSENI0 LORTA MONTIEL PROMOVIO JUICIO J.V.DECLARATIVO DE PROPIEDAD OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: LOTE NUMERO 2, - CON SUPERFICIE DE 210 HECTAREAS, 45 AREAS, 35 CENTIAREAS, Y LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON LOTE NUMERO 53, PROPIEDAD DEL C. JUAN LOPEZ; AL SUR LOTE NUMERO 68, PROPIEDAD DEL C.ACUSTIN B.; AL ESTE LOTE NUMERO 63, PROPIEDAD DEL C. JUAN PAULINO MONTIEL; y AL OESTE PARTE DEL LOTE NUMERO 61, PROPIEDAD DEL C. JUAN FRAIJO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DIA CUATRO MARZO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.-

H. NOGALES, SONORA, ENERO 8 DE 1991
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MA.DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A231 9 12 15

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO : REMATE SEGUNDA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 681/87, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DEL SEÑOR TIOBORO CALDERON MANJARREZ. EL JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION, CON SUPERFICIE DE 246.90 METROS, UBICADO EN EL LOTE NUMERO 09, MANZANA 3 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE LOS ARCOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.03 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR EN 10.00 METROS CON AVENIDA CELESTE; AL ESTE EN 24.30 METROS CON LOTE NUMERO 08; y AL OESTE EN 25.08 METROS CON LOTE NUMERO 10. INMUEBLE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. BAJO EL NUMERO 147,982, VOLUMEN 263, SECCION I. SIRVIENDO DE BASE DEL ANTERIOR INMUEBLE PARA EL REMATE, LA CANTIDAD DE: \$131'400,000.00 (SON: CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD, MENOS UN 20%.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 23 DE 1991
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ
RUBRICA

A219 9 10 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO : EMPLAZAR A: JOSE CRENCICIO(SIC) DELGADO RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO GUADALUPE VILLALOBOS CALIGAS, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 465/90.-

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 1990
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A220 9 10 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO : EMPLAZAR A: PAULA GEORGINA RODRIGUEZ LUCERO.- RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO

NECESARIO, PROMOVIO JESUS QUEJADA SAMPULVEDA; HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE NUMERO 2458/90.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 22 DE 1991
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA CASTRO PADILLA
RUBRICA

A225 9 10 11

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO : JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1666/88, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. EN CONTRA DE CARLOS MIRANDA MORALES. ORDENOSE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN: PREDIO DE AGRICULTURA LOCALIZADO EN LOS LOTES 12 y 13 DE LA MANZANA NUMERO 835 DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL VALLE DEL YAQUI, CON UNA SUPERFICIE DE 20-00-00 HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 400 METROS CON LOTES 2 y 3; AL SUR EN 400 METROS CON LOTES 22 y 23, MEDIA CALLE POR MEDIO; AL OESTE EN 500 METROS CON LOTE NUMERO 14; y AL OESTE(SIC) EN 500 METROS CON LOTE 11. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$126'600,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) CON REBAJA DEL 20%, IMPORTE AVALUO, CONVOCANDOSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO EL DIA 8 DE MARZO DE 1991, A LAS DIEZ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 10 DE 1991
SECRETARIA SEGUNDA
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A230 9 10 11

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO : JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 549/90, PROMOVIDO POR MACEO A. PERALTA MARTINEZ VS. ISAIAS ESQUE(SIC) OCHOA. ORDENOSE REMATE SEGUNDA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION, LOTE 6, MANZANA 4, FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE, ZONA HABITACIONAL, CON SUPERFICIE DE 180 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LOTE 41; AL SUR EN 8.00 METROS CON AVENIDA VIOLETA; AL ESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 5; AL OESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 7; SIENDO POSTURA LEGAL

LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$25'504,800.00 (VEINTICINCO MILLONES - QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON LA REBAJA DEL 20%, - CONVOCANLOSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA 12 DE FEBRERO DE 1991.-

CD. OBREGON, SONORA, DICIEMBRE 6 DE 1990
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO E. TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A233 9 10 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. CESAR ORENCIO CALDERON VALLES.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL ESTA CIUDAD, ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR MARIA ELIZABETH AHUMADA CASTRO, EN CONTRA DE CESAR ORENCIO CALDERON VALLES. EMPLAZAMIENTO CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACION, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE DEMANDA EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION. EXPEDIENTE 1489/90.-

SAN LUIS R. C. SONORA, ENERO 16 DE 1991
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A234 9 10 11

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 362/86, PROMOVIDO POR ROBERTO DE LA PEÑA DINCFLDER, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA CREMI, S.N.C. CONTRA MARTIN HERNANDEZ VAZQUEZ y ALVARO ADRIAN GARZA ARMENTA. ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: LOTE NUMERO 20, FRACCION "B", - MANZANA 14, SECCION SEGUNDA, COLONIA SOCHILLOA ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 161.00 METROS CUADRADOS Y CASA-HABITACION EN EL MISMO. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$60'163,000.00 (SESENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

CIUDAD OBREGON, SONORA, ENERO 15 DE 1991
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A237 9 10 11

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 722/88, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS LUIS CASTRO FLORES, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE PROVEEDORA DE AGROQUIMICOS Y SEMILLAS, S.A. DE C.V. VS. TOMAS LOPEZ FIGUEROA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: TERRENO RUSTICO, SUPERFICIE 1-30-80 - (TRECE MIL OCHENTA METROS CUADRADOS), - LOCALIZACION FRACCION SUR LOTE 2 y 12 DEL CUADRILATERO QUINTO DEL PUEBLO DE BACUM, RIO YAQUI, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 327 METROS CON FRACCION LOTES 2 y 12; AL SUR 327 METROS CON LOTES 1 y 11; AL ESTE 40 METROS LOTES 92, CARRETERA BACUM; AL OESTE, 40 METROS LOTE 22.- TERRENO RUSTICO PARA AGRICULTURA, SUPERFICIE 14-28-57 HECTAREAS, LOCALIZACION LOTE 40, FRACCION LOTE 39, MANZANA 529, FRACCIONAMIENTO RICHARDSON, VALLE DEL YAQUI; - SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 285.71 METROS CON LOTE 30 y FRACCION DEL LOTE 29; AL SUR, IGUAL MEDIDA, CON CALLE 500; AL ESTE, 500 METROS CON CALLE 27 y AL OESTE, IGUAL MEDIDA, CON FRACCION ESTE LOTE 39. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$82'546,500.00 (OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA UNO DE ABRIL DE 1991, ONCE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, ENERO 14 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A240 9 10 11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LLANTAS Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V. EN CONTRA CARLOS QUIROZ LIZARRAGA. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE MUEBLE: CAMION DE CARGA MARCA FORD, DE UN EJE TRASERO, DE 4 LLANTAS, EN BUENAS CONDICIONES, IGUAL QUE RIBES Y CABINA, MODELO 1976 y ES ADAPTADA AL CAMION EN SUSTITUCION DE LA ORIGINAL, CHASSIS, DIFERENCIAL. MUEBLES Y MOTOR SE ENCUENTRAN EN REGULARES CONDICIONES. SERA POSTURA LEGAL EN PRIMERA ALMONEDA DE: \$11'500.000.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), SEGUN IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DOCE HORAS DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 1768/89.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 4 DE 1991
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. JOSE MIRANDA CANDELA
RUBRICA

A199 7 8 9

A V I S O

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS DE TRANSPORTES REFRIGERADOS MONTOYA, S.A. DE C.V., QUE: POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1990, SE CONCEDIO UN PLAZO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTE AVISO, PARA EJERCER EL DERECHO PREVISTO POR EL ARTICULO 132, LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, PARA SUSCRIBIR EMISION DE ACCIONES SERIE "B", EN PROPORCION A LAS QUE ACTUALMENTE TIENEN. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, LA SOCIEDAD PERMITIRA LA SUSCRIPCION LIBRE DE LAS ACCIONES EMITIDAS CON MOTIVO AUMENTO DE CAPITAL, ACORDADO EN ESA ASAMBLEA.

CD.OBREGON,SONORA, NOVIEMBRE 21 DE 1990
ADMINISTRADOR UNICO
WILFRIDO MONTOYA SANCHEZ
RUBRICA

A223 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO,SONORA

EDICTO :

C. MARCIA TAPIA MONTERO. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL ESTA CIUDAD; QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 186/90 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA) PROMOVIDO POR GERONIMA HERNANDEZ DE REYES EN CONTRA DE USTED, SE DICTO SENTENCIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS, SON LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO.-HA SIDO PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCION POSITIVA) PROMOVIDO POR LA CIUDADANA GERONIMA HERNANDEZ DE REYES, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARCIA TAPIA MONTERO Y DEL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD; POR LO QUE EN CONSECUENCIA: SEGUNDO.-SE DECLARA PROPIETARIA A LA CIUDADANA GERONIMA HERNANDEZ DE REYES, DEL SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE URBANO NUMERO UNO, DE LA MANZANA DOSCIENTOS QUINCE DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 900 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20 METROS CON AVENIDA SONORA; AL SUR EN VEINTE METROS CON EL CALLEJON SONORA;AL ESTE EN CUARENTA Y CINCO METROS CON EL LOTE NUMERO TRES; Y AL OESTE EN 45.00 METROS CON CALLE SIETE; CON TODOS SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES.- TERCERO.- SE ORDENA AL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION NUMERO 6421, FOJAS 225, VOLUMEN XXIII, SECCION I, DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1974, Y QUE APARECE A NOMBRE DE MARCIA TAPIA MONTERO, Y EN LO SUCESIVO APAREZCA A NOMBRE DE LA CIUDADANA GERONIMA HERNANDEZ DE REYES.- CUARTO.- EN VIRTUD DE QUE LA DEMANDADA FUE EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS,NOTIFIQUESE LE LA PRESENTE SENTENCIA A LA MISMA

MEDIANTE EDICTOS, QUE SE PUBLIQUEN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO LA TRIBUNA DE ESTIA; Y QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE DICHA PUBLICACION PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION EN CASO DE INCONFORMIDAD CON LA PRESENTE SENTENCIA.- QUINTO.-NOTIFIQUESE Y HAGASE LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ESTADISTICAS, ASI LO SENTENCIO Y FIRMA LA LICENCIADA GECILIA ACEVES PACHECO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, POR ANTE LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-

SAN LUIS R.C., SONORA, ENERO 18 DE 1991
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MA. TERESA OLGUIN M.
RUBRICA

A229 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

C. ROBERTO RAFAEL CASTILLO TOME.- PRESENTE.- QUE EN EL EXPEDIENTE 1115/87, JUICIO ORDINARIO CIVIL(DIVORCIO NECESARIO)PROMOVIDO POR YOLANDA MURILLO PADILLA CONTRA ROBERTO RAFAEL CASTILLO TOME CON FECHA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO SE DICTO SENTENCIA, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS, SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.-QUE ESTE JUZGADO ES Y HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER DEL PRESENTE JUICIO.- SEGUNDO.-HA SIDO PROCEDENTE LA VIA ORDINARIA CIVIL SEGUIDA EN EL PRESENTE JUICIO, EN QUE LA PARTE ACTORA PROBO SU ACCION EN REBELDIA DE LA PARTE DEMANDADA; EN CONSECUENCIA: TERCERO.-SE DECRETA EL DIVORCIO DE LOS SEÑORES ROBERTO RAFAEL CASTILLO TOME y YOLANDA MURILLO PADILLA EN CUYA VIRTUD, QUEDA DISUELTO EL MATRIMONIO QUE AMBOS CONTRAJERON ANTE EL C. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, SEGUN ACTA NUMERO 8, LIBRO 1-1970, A LA FOJA 9, DE FECHA 10 DE ENERO DE 1970.- CUARTO.-ACTORA Y DEMANDADO RECUPERAN SU PLENA CAPACIDAD PARA CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, PERO LA PARTE DEMANDADA COMO CONYUGE CULPABLE, NO PODRA HACERLO SINO A PARTIR DE DOS AÑOS, CONTADOS A LA FECHA EN QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA.-QUINTO.-EJECUTORIADO QUE SEA EL PRESENTE FALLO, CUMPLASE CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 456 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA.- SEXTO.-EN EL PRESENTE JUICIO Y POR HABERSE ACREDITADO LA ACCION EJERCITADA POR YOLANDA MURILLO PADILLA, EL SEÑOR ROBERTO RAFAEL CASTILLO TOME HA PERDIDO LA PATRIA POTESTAD SOBRE SUS HIJOS YOLANDA EDITH, PATRICIA ANABELL y ROBERTO, TODOS DE APELLIDOS CASTILLO MURILLO.- SEPTIMO.-SE ORDENA NOTIFICAR LA PRESENTE SENTENCIA AL SEÑOR ROBERTO RAFAEL CASTILLO TOME, POR MEDIO DE EDICTO QUE SE PUBLICARA EN EL

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIODICO "EL INFORMADOR DEL MAYO", QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR UNA SOLA VEZ, TAL Y COMO LO ORDENA EL ARTICULO 251-V DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA.- NOTIFIQUESE, Y HAGANSE LAS ANOTACIONES EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y EN LA ESTADISTICA. ASI LO RESOLVIO Y FIRMO EL C. FERNANDO SAU ENCINAS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, POR ANTE EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.- LO QUE COMUNICO Y TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, HACIENDOLE SABER: QUE TIENE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION EN CONTRA DE ESTA SENTENCIA.- DOY FE.-

LA C.SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
P.D.MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A239 9

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD INMUEBLE, EXPEDIENTE NUMERO 968/88, PROMOVIDO POR ARMANDO GARZA TELLEZ, A EFECTO DE QUE SE DECLARE QUE SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO VIRTUD PRESCRIPCION, PREDIO URBANO UBICADO EN LA COLONIA VILLA DE SERIS, CALLEJON ROSALES Y PERIFERICO PONIENTE DE ESTA CIUDAD; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 49.20 METROS CON LOTE NUMERO 1; SUR EN 50.00 METROS CON LOTE NUMERO 2; ESTE EN 12.50 METROS CON CALLEJON SIN NOMBRE; y OESTE, EN 12.40 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO. ANTECEDENTE A VISTA EN SECRETARIA SEGUNDA DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, SEÑALANDOSE LAS 11:00 (ONCE) HORAS DEL DIA 26 (VEINTISEIS) DE MARZO DE 1991 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO) PARA LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL OFRECIDA; HACIENDOSELE SABER PERSONAS INTERESADAS, O CONSIDERARSE CON DERECHO.

HERMOSILLO, SONORA, NOVIEMBRE 23 DE 1990
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A153 6 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
MARTHA PATRICIA FELIX PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, EFECTO SE DECLARE SU FAVOR LOTE 15-16, FRACCION "B", MANZANA XII, COLONIA MODERNA DE LA CALLE GOMEZ FARIAS DE EMPALME, SONORA, CON SUPERFICIE DE 158.27 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 24.35 METROS CON

PROPIEDAD DE ANTONIO FELIX JACOBO; SUR, 24.35 METROS CON PROPIEDAD DE LEOBARDO JUAREZ ARAUJO; ESTE, 6.50 METROS, COLINDANDO CON CALLE GOMEZ FARIAS; OESTE, 6.50 METROS, COLINDANDO CON HECTOR ROMERO SILVA y AIDA ROBLES. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, DOCE HORAS DIA CUATRO DE MARZO PROXIMO. CITESE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLO. EXPEDIENTE 2106/90.-

GUAYMAS, SONORA, ENERO 4 DE 1991
EL C.SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE MIRANDA CANDELA
RUBRICA

A155 6 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA EXPEDIENTE 872/90, PROMOVIDO POR MARCOS AROCHA QUIROGA, FIN DECLARARSE LA ADQUISICION POR PRESCRIPCION POSITIVA SIGUIENTE INMUEBLE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CABORCA. LOTE TERRENO URBANO, SUPERFICIE 120.00 METROS CUADRADOS, COLINDA: AL NORTE 6.00 METROS CALLE TERCERA; SUR 0.00(SIC) METROS CONCEPCION DE HERNANDEZ; ESTE, 40.00 METROS AVENIDA "A"; OESTE, 40.90 METROS CON PROPIEDAD PROMOVENTE. TESTIMONIAL A DESAHOGARSE PROXIMO VEINTISEIS DE FEBRERO A LAS ONCE HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. FCO. JAVIER SANDOVAL LIERA
RUBRICA

A159 6 9 12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOCALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1460/90, ELOISA NAFARRETE DE MORAN PROMOVIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA COLONIA EMPALME-NOGALES, DE SUPERFICIE TOTAL DE 338.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS CON CALLE SOYOPA; SUR, 20.00 METROS, CON 10.00 METROS CARLOS VALDEZ y 10.00 METROS CON FRANCISCO SANDOVAL; ESTE, 15.00 METROS CON ARTURO MICHEL DE ANDA; OESTE, 16.00 METROS CON CALLE SIN NUMERO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS TRECE HORAS DIA DIECINUEVE DE FEBRERO AÑO EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, ENERO 9 DE 1991
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC.MA. DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A147 6 9 11

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.
EXPEDIENTE 1422/88, JUICIO EJECUTIVO -
MERCANTIL PROMOVIDO POR LUIS GAMBOA
OZUNA CONTRA JOSE MANUEL LEAL LUNA. C.
JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, -
SIGUIENTE BIEN: LOTE Y CONSTRUCCION -
MARCADO CON EL NUMERO 26, MANZANA 38
DEL CUARTEL DEL FRACCIONAMIENTO DE LA -
COLONIA CUAUHTEMOC ESTA CIUDAD, SUPER-
FICIE 152.000(SIC) METROS CUADRADOS, CO-
LINDA: NORTE, 8.00 METROS AVENIDA TEZ-
CATLIPOCA; SUR, 8.00 METROS LOTE 9; ES-
TE, 19.00 METROS LOTE 27; y OESTE 19.00
METROS LOTE 25. AL EFECTO ORDENO ANUN-
CIAR SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES ESTE -
CONDUCTO, SENALO DOCE HORAS DEL DIA
VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO TENGA LUGAR -
LOCAL DE ESTE JUZGADO, SIRVIENDO BASE -
CANTIDAD: \$29'570,000.00 (VEINTINUEVE
MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS -
00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL AQUELLA -
QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE DICHA
SUMA.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 16 DE 1991.
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. MARCO ANTONIO GARCIA ROBLES
RUBRICA

A161BIS 7 8 9

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.
EXPEDIENTE 1189/90, JUICIO EJECUTIVO -
MERCANTIL, PROMOVIO LICENCIADO ROBERTO
ENCINAS MELENDEZ, ENDOSATARIO EN PRO-
CURACION DE BANCA CREMI, S.N.C. CONTRA
FRANCISCO JAVIER GARCIA SAAVEDRA, SENA-
LARONSE LAS DOCE TREINTA HORAS DIA DIE-
CIOCHO DE ABRIL PRESENTE AÑO TENGA LU-
GAR LOCAL ESTE JUZGADO, REMATE PRIMERA
ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE URBA-
NO NUMERO 27 Y CONSTRUCCIONES, MANZANA
54, CUARTEL IX ESTA CIUDAD, SUPERFICIE
225.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES CO-
LINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS CON LO-
TE 9; SUR, 10.00 METROS AVENIDA TABASCO
ESTE; 22.50 METROS LOTE 28, y OESTE 22.
50 METROS LOTE 26. INSCRITO REGISTRO -
PUBLICO DE LA PROPIEDAD ESTA CIUDAD, NU-
MERO 159,159, SECCION PRIMERA. SIRVIEN-
DO BASE REMATE: \$168'375,000.00 (CIENTO
SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SE-
TENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), -
PRECIO AVALUO PERICIAL, Y POSTURA LEGAL
CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTI-
DAD. PUBLIQUESE, CONVOCANDO POSTORES.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 8 DE 1991
A T E N T A M E N T E
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ALEJANDRO CELAYA PIÑA
RUBRICA

A163 7 8 9

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
REMATE TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECION A
TIPO.- EXPEDIENTE NUMERO 680/88, JUICIO
EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCA
SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DE LA EMPRESA
DESARROLLO DE OBRAS RURALES, S.A. DE C.
V., POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR-
DIRECTOR, SENOR JAIME ROMO PAVLOVICH, Y
DEL SEÑOR JAIME ROMO PAVLOVICH EN SU -
CARACTER DE AVALISTA. EL JUEZ SENALO -
LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y -
UNO, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZ-
GADO EL REMATE DEL SIGUIENTE BIEN IN-
MUEBLE: UNICO.- FRACCION DE TERRENO -
RUSTICO UBICADO EN LA COSTA DE HERMOSI-
LLO, CON SUPERFICIE DE 291-00-00 HECTA-
REAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CO-
LINDANCIAS: AL NORTE EN 1296.35 METROS
CON SAN ALFREDO; AL SUR EN 640.61 METROS
CON LAS CONTRAS; AL OESTE EN 1267.68 -
METROS y 635.40 CON LAS CONTRAS; y AL
ESTE EN 2164.19 METROS CON MIGUEL MUÑOZ
INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN -
EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,
BAJO EL NUMERO 79,000, VOLUMEN 143, DE
LA SECCION PRIMERA, EN LA SEGUNDA AL-
MONEDA SIRVIO DE BASE DEL ANTERIOR IN-
MUEBLE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE:
\$221'160,000.00 (SON: DOSCIENTOS VEIN-
TIUN MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS
00/100 M.N.), MENOS UN 20%.-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 14 DE 1991
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS FLORES BURBOA
RUBRICA

A164 7 8 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE EN SEGUNDA ALMO-
NEDA.- EN EL EXPEDIENTE 1304/88, RELA-
TIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PRO-
MOVIDO POR ROGELIO CALDERON CELAYA CON-
TRA RUBEN NAVA SOTO y GUADALUPE VALEN-
ZUELA DE NAVA, EL C. JUEZ SEÑALA LAS 10.
00 HORAS DEL 12 DE MARZO DE 1991 PARA -
SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EL
SIGUIENTE BIEN: TERRENO CON CASA HABI-
TACION DE 2 PLANTAS Y 2 TIPOS DE CONS-
TRUCCION. COMO TIPO 1 SE CONSIDERA EN -
P.B., SALA, COMEDOR, COCINA, DESAYUNA-
DOR, UN BAÑO y ESCALERA. EN P.A. TIENE
TRES RECAMARAS CON CLOSET, VESTIDOR Y -
DOS BANOS.- EN TIPO 2 TIENE GARAGE CU-
PIERTO, PATIO Y JARDIN.- CON SUPERFICIE
DE 260.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN
FRACCIONAMIENTO OESTE DEL LOTE 11, MAN-
ZANA 21 DE LA CALLE GUERRERO, COLONIA -
DEL VALLE, EN CIUDAD OBREGON, SONORA. -
SIRVIENDO COMO BASE DEL REMATE LA CANTI-
DAD DE: \$123'350,000.00 (SON: CIENTO
VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS CIN-
CUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), MENOS EL

20% DE REBAJA POR TRATARSE DE SEGUNDA - ALMONEDA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. CONVOQUESE POSTORES.

H. NOGALES, SONORA, DICIEMBRE 10 DE 1990
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA DEL CONSUELO LOPEZ CASTRO
RUBRICA

A165 7 8 9

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1430/90, PROMOVIDO POR LICENCIA-DO GILBERTO FONTES C. EN CONTRA DE RENE EDUARDO FIGUEROA TRUJILLO. SE ORDENA - REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN INMUEBLE Y CONSTRUCCIONES EN EL CONSTRUUIDAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE NUMERO 4, MANZANA XVI, SUPERFICIE 200.00 METROS CUADRADOS. NORTE, 20.00 METROS CUADRADOS CON LOTE 3; SUR, 20.00 METROS CUADRADOS CON LOTE 05; ESTE, 10.00 METROS CUADRADOS CON CALLE 22 DE SEPTIEMBRE; OESTE, 10.00 METROS CUADRADOS CON LOTE 07. INSCRITO REGISTRO - PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO NUMERO 125984, LIBRO 224, SECCION I, - PAGINA 261, COLONIA MAGISTERIAL. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$57'250,000.00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL). CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE - ESTE JUZGADO DIA CUATRO FEBRERO DIEZ HORAS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CARLOS FLORES BURBOA
RUBRICA

A167 7 8 9

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA QUE EN EL EXPEDIENTE 833/90, RELATIVO - AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE EDUARDO LEMMEN MEYER GONZALEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA CONFIA, S.N.C. EN CONTRA DE HUMBERTO - FIERRO NAVARRO y BERTHA ALICIA LAREDO - DE FIERRO, C. JUEZ SEÑALO LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA LUGAR REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADAS, SIENDO ESTE EL - NUMERO 07 DE LA MANZANA III DEL FRACCIONAMIENTO SANTA FE, CON UNA SUPERFICIE DE 144 METROS CUADRADOS, Y QUE COLINDA: AL NORTE EN 08.00 METROS CON LOTE 18; AL SUR EN 08.00 METROS CON CALLE EL CARRIZAL; AL ESTE EN 18.00 METROS - CON LOTE 06; AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 08. SIRVIENDO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE: \$71'250,000.00 (SON: SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS -

CINCUENTA MIL PESOS M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ALEJANDRO CELAYA PINA
RUBRICA

A168 7 8 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

EMPLAZAR A: JOSE ROSARIO BALVERDE INZUNZA. RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIENDO ANA LUISA VILLALOBOS SOTO, HACIENDOSELE SABER: QUE TIENE - TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SENALANDO DOMICILIO - DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, - APERCIBIDO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE NUMERO - 2605/90.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 14 DE 1991

C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A171 7 8 9

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA. - JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1186/89, PROMOVIDO POR MAZON - HERMANOS, S.A. DE C.V. VS. MARTHA IMELDA FELIX DE ANDRADE. SENALANDOSE LAS - DIEZ HORAS DEL DIA 07 DE FEBRERO DE 1991 TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: UNA REFRIGERACION DE 2 TONELADAS MARCA SUPERMATIC, SIN NUMERO DE SERIE A LA VISTA.- UN JUEGO DE SALA COMPUESTO DE 3 PIEZAS, FORRADOS EN TELA - ESTILO TERCIOPELO COLOR CAFE ESTAMPADO EN BLANCO COLOR CHEDRON.- UNA MESA DE CENTRO DE ASERRIN PRENSADO DE 1.30 DE LARGO POR 50 CENTIMETROS DE ANCHO.- UN JUEGO DE COMEDOR RECTANGULAR DE MADERA COLOR CAFE, CON 6 SILLAS DE MADERA.- UN ESTEREO YORK DOBLE CASSETERA Y DOS BOCINAS.- UN MUEBLE DE MADERA COLOR CAFE, CON DOS PUERTAS Y UN CAJON.- UNA VITRINA DE MADERA COLOR CAFE CLARO, CON VENTANA EN LA PUERTA Y ESPEJO AL FONDO, - CON MARCO DE MADERA LABRADA COLOR CAFE. UNA LAVADORA WIRPOOL, COLOR BEIGE, DE - UNA TINA AUTOMATICA, MODELO NUMERO CA76 814SNO.- UN ESTEREO MARCA YORK, CON DOBLE CASSETERA Y RADIO AM. FM. COLOR NEGRO.- UNA ASPIRADORA MARCA EUREKA, MODELO 1458E, SERIE 299917737.- UNA CABECERA DE MADERA COMPUESTA DE TRES PIEZAS DE 3 METROS DE LARGO.- UNA COMODA DE -

ASERRIN PRENSADO COLOR CAFE OSCURO.- UN SERVIDOR MARCA SAMSUNG, COLOR CAFE - OSCURO, MODELO NUMERO 120G, SERIE NUMERO 811088.- UNA MESA ESQUINADA(SIC) CON CAJONES Y PUERTAS DE MADERA DE ASERRIN PRENSADO.- UN REFRIGERADOR MARCA - ADMIRAL COLOR BLANCO, CON DOS PUERTAS, MODELO NUMERO NT191365T, CON SERIE DM3D 52B.- SIRVASE COMO BASE DE REMATE, LA - POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$7'040, 000.00 (SIETE MILLONES CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).-

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 17 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A182 7 8 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 210/90, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ANSELMO MURILLO FRANCO EN CONTRA DE GUADALUPE SANCHEZ DE NOPEL. ORDENOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO RUSTICO NUMERO 72, DE LA FRACCION IV DEL RANCHO "EL ALAMITO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 3-24-00 HECTAREAS; CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 180.00 METROS CON PREDIO RUSTICO NUMERO 57; SUR, EN 180.00 METROS CON PREDIO RUSTICO NUMERO 89, ESTE, 180.00 METROS CON PREDIO NUMERO 73; OESTE, EN 180.00 METROS CON PREDIO NUMERO 71. VALOR: \$62'169,500.00 M.N. - SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD AUDIENCIA REMATE DOCE HORAS DIA CATORCE DE FEBRERO PROXIMO.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
C. LIC. ANA DOLORES VALENZUELA MENDIVIL
RUBRICA

A188 7 8 9

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 402/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR BANCOMER, S.N.C. EN CONTRA DE SIMON PEDRO MENDOZA ACUÑA Y OTRA EL C. JUEZ SENALO LAS 12.00 HORAS DEL DIA 11 DE FEBRERO DE 1991, PARA QUE SE SACARA EN REMATE EN TERCERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR Y CONSTRUCCION DE LA MANZANA 67, CON SUPERFICIE DE 1050 METROS CUADRADOS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORESTE EN 31.80 METROS CON RAMON CELAYA; AL NOROESTE EN 28.90 METROS

CON AVENIDA FERROCARRIL; AL SURESTE EN LINEA QUEBRADA DE 7.50 METROS, 8.15 METROS, 11.15 METROS, 1.00 METROS Y 6.80 METROS CON RAMON CELAYA; AL SUROESTE EN 41.90 METROS CON MARTHA CARRASCO Y ALVARO REYES. SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$231'500,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 8 DE 1991
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO
RUBRICA

A190 7 8 9

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 223/90, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL - PROMOVIDO POR GRAN AUTO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE RICARDO ORTIZ DIXON, EL C. - JUEZ SENALO LAS 11.00 HORAS DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 1991 PARA QUE SE SACARA EN REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES: 1.- UN VEHICULO MARCA NISSAN, MODELO 1989, TIPO PICK UP, COLOR BLANCO, CON REGISTRO FEDERAL DE AUTOMOVILES NUMERO 9116674, CON SERIE NUMERO 07369.- 2.- ESCRITORIO EJECUTIVO DE MADERA COLOR PINO.- 3.- DOS SILLAS VISITANTES DE MADERA COLOR PINO.- 4.- UN ARCHIVERO DE MADERA COLOR PINO. - 5.- UN ESCRITORIO SECRETARIAL CON CREPENZA.- SIENDO EL PRECIO DE AVALUO PERICIAL LA CANTIDAD DE: \$10'750,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.

HERMOSILLO, SONORA, ENERO 11 DE 1991
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ALEJANDRO CELAYA PINA
RUBRICA

A192 7 8 9

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. TERCERA ALMONEDA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1026/88, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FONDO DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL ESTADO DE SONORA EN CONTRA DEL SENOR RAFAEL CARLOS QUIROZ Y OTRA, EL C. JUEZ SENALO LAS 10.00 HORAS DEL DIA 8 DE FEBRERO DE 1991 PARA QUE SE SACARA EN REMATE, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 314, DE LA MANZANA 160, DEL CUARTEL COLONIA CONSTITUCION, DE LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 25 METROS CON SOLAR 313; AL SUR EN 25 METROS CON FRACCION DEL MISMO SOLAR 314;

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE LUIS FIGUEROA BERNAL
Y EVA MOLINARES MENDOZA. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDU-
CIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HO-
RAS DIA TATORCE DE FEBRERO DEL AÑO PRO-
XIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -
NUMERO 2209/90.-

C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. LEONOR BERNAL ESTRADA
RUBRICA

A154 6 9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-
RIO 1/91, BIENES ISIDORO GONZALEZ. CON-
VOCANSE HEREDEROS Y ACREEDORES DEDUCIR
DERECHOS. JUNTA HEREDEROS CELEBRARASE -
ONCE HORAS VEINTE MARZO AÑO EN CURSO.-

HUATABAMPO, SONORA, ENERO 11 DE 1991
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
C. LIC. ROSA ELIZABETH VALENZUELA LOPEZ
RUBRICA

A156 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE HECTOR IGNACIO VAZ-
QUEZ CARRASCO. CONVOQUESE QUIENES CREAN-
SE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO.
JUNTA DE HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA
DIECIOCHO DE FEBRERO 1991, LOCAL ESTE -

JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2786/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A160 6 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE RAUL LOPEZO(SIC) y -
AMALIA CORBALA LOPEZ DE LOPEZ. CONVO-
QUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA,
DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS A
LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO
DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. -
EXPEDIENTE NUMERO 2950/90.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. GABRIEL GUTIERREZ MARTINEZ
RUBRICA

A161 6 9

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

E D I C T O

CONVOCATORIA REMATE

TERCERA ALMONEDA

Que en el expediente No. 136/89, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S.N.C., en contra de JESUS BUENROSTRO LOZA y OTRA, el C. Juez señaló las 10:00 Hrs. del día 22 de Marzo de 1991, para que se sacara en remate en tercera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote No. 13, manzana 4, del Fraccionamiento Camino Real, con una superficie total de 180 Mts. cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Al Norte en 9 mts. con lote No. 20;

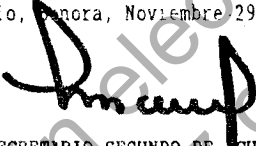
Al Sur en 9 Mts. con Avenida De los Mayos;

Al Este en 20 Mts. con lote 15;

y al Oeste en 20 Mts. con lote 14.

Siendo el precio de avalúo pericial la cantidad de \$ 28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal sin sujeción a tipo.

Hermosillo, Sonora, Noviembre 29 de 1990.



C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. LIC. CECILIA ZATARAIN MORENO

Publicación Electrónica
sin validez oficial

ELOISA NAFARRETE DE MORAN.	23
LUIS GAMBOA OZUNA.	24
LIC. ROBERTO ENCINAS MELENDREZ (2)	24, 27
ROGELIO CALDERON CELAYA.	24
LIC. GILBERTO FONTES C.	25
JOSE EDUARDO LEMMEN MEYER GONZALEZ.	"
ANA LUISA VILLALOBOS SOTO.	"
MAZON HERMANOS, S.A. DE C.V.	"
ANSELMO MURILLO FRANCO.	26
BANCOMER, S.N.C. (3)	26, 27, 30
GRAN AUTO, S.A. DE C.V.	26
FONDO DE FOMENTO INDUSTRIAL DEL EDO. DE SONORA	"
MARTHA MUÑOZ BOJORQUEZ.	27
JESUS VALENCIA SALCIDO.	"
BIENES DE JOSEFINA LEON AGUAYO DE REYES.	28
BIENES DE ANA ALVAREZ TORRES.	"
AVISO A HEREDERO NICOLAS ALVAREZ TORRES.	"
BIENES DE JUAN MANUEL MUNGUIA MUNGUIA.	"
BIENES DE RAMON FLORES BERUMEN.	"
BIENES DE AMBROSIO GAMEZ RASCON.	"
BIENES DE RAFAEL ALVARADO NUÑEZ y OTRA.	"
BIENES DE GUADALUPE BUERAS QUINTANA.	"
BIENES DE LUIS FIGUEROA BERNAL y OTRA.	29
BIENES DE ISIDORO GONZALEZ.	"
BIENES DE HECTOR IGNACIO VAZQUEZ CARRASCO. ..	"
BIENES DE RAUL LOPEZ y AMALIA CORBALA LOPEZ..	"

TARIFAS EN VIGOR
AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

CONCEPTO	VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA ZONA ECONOMICA NICA 76-B SONORA COSTA.	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.....	0.015	\$ 165
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION.....	25.000	\$ 275,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.....	8.000	\$ 88,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRAN- JERO.....	31.000	\$ 341,000
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.....	0.075	\$ 825
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL....		
a).- POR CADA HOJA.....	0.075	\$ 825
b).- POR CERTIFICACION DE BOLETIN OFICIAL.....	0.300	\$ 3,300
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS.....	20.000	\$ 220,000
8.- POR NUMERO ATRASADO.....	0.150	\$ 1,650

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora

Tel. 17-45-69

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR :	HORARIO
LUNES	MARTES MIÉRCOLES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.
JUEVES	JUEVES, VIERNES LUNES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.

REQUISITOS:

* SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA.

* EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL.